La Plata, 15 de Octubre de 2021

VISTO y atento a que con fecha 23 de agosto del corriente año ha sido suscripta el Acta Paritaria Particular Nodocente N° 3/21 y en consecuencia está habilitada esta facultad para llevar a adelante el pertinente Procedimiento para asignar Contratos de Locación de Servicios, en el marco del Plan de Fortalecimiento de la Planta Nodocente,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Convocar al Procedimiento de Selección de aspirantes para cubrir un (1) contrato de Locación de Servicios asimilado a una Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones de auxiliar administrativo en área a asignar, en las condiciones establecidas por el Acta Paritaria Nodocente N°3/21.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el período comprendido entre el 01 de Noviembre a las 9:00 y el 05 de Noviembre de 2021 a las 13:00 durante el cual los aspirantes deberán enviar a la Dirección: personal@trabajosocial.unlp.edu.ar la documentación correspondiente, adjunta al formulario de presentación al PROSEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES, que se encuentra disponible en la http://www.trabajosocial.unlp.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Para tener derecho a participar del Procedimiento, los aspirantes deberán acreditar como mínimo las siguientes condiciones generales y particulares:

a) Condiciones establecidas en el Acta Paritaria Particular Nodocente N° 3/21:

Formar parte del universo de aspirantes homologados por aplicación del Acta Paritaria Particular Nodocente N° 3/20 de Facultad o Dependencia y la inscripción quedará firme una vez que la nómina de aspirantes sea verificada y aceptada por la Secretaría de la Paritaria vigente.

b) Condiciones Generales (Art. 19° de la Ordenanza N° 262):

aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda. Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de los Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna. Conforme lo normado por artículo 8° de la Ley 22431, modificado por artículo 1° de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción, siempre que la Dirección de Salud de la Universidad certifique condiciones de aptitud

psicofísicas para la específica función que se pretende

Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo

R

desempeñar.



Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

c) Condiciones particulares (Art. 21°, inciso c) de la Ordenanza N° 262):

Poseer título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, siendo de \$42.657,35 la retribución nominal, a la que se sumarán los adicionales por grado de \$11.517,48, y por capacitación de \$4.265,74; y sobre la que se realizarán los descuentos de ley que correspondieren según la situación particular de cada agente.

ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Procedimiento de Selección, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

Representante de la Autoridad Superior:

Titular: Sra. María del Carmen OSSA

Suplente: Sr. Victor Hugo TOBALO

Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el puesto que se concursa:

Titular: Sr. Roberto Carlos QUINTANA Suplente: Sra. Ximena Patricia GONZALEZ

Nodocente propuesto por ATULP:

Titular: Sra. Magdalena PASCUALI Suplente: Sra. Albertina SEBASTIAO

Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: Sra. Viviana Lidia HERMOSA Suplente: Sra. Ana María MANARINO

Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: Sr. Hernán Diego PANELLA Suplente: Sr. Juan Manuel GAIMARO

ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes en condiciones de ser evaluados, previo control como se determina en el apartado a) del artículo 3° de la presente, se publicará en la página web de la Facultad de Trabajo Social (http://www.trabajosocial.unlp.edu.ar) del 12 al 18 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 7°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 06 de Diciembre de 2021, a las 12 horas, en Aula a asignar de esta Unidad Académica El espacio físico garantizará el distanciamiento social entre los aspirantes.

Para la prueba de oposición se establece el siguiente Temario General (artículo 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262):

- Conocimientos Generales inherentes a la función del cargo a
- Ordenanza N° 262/02, modificada por Resolución 6/12 del Consejo Superior de la UNLP (Ingreso y ascenso del Personal Nodocente).
 - Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Universidades Nacionales).





- Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata. Ordenanza 410/15.
- Ordenanza 101 Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNLP.

Previamente, el Jurado deberá comprobar la identidad de los aspirantes y el cumplimiento de las condiciones generales y particulares exigidas por la Ordenanza $N^{\circ}262/02$, modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12, así como el debido desempeño de las medidas sanitarias vigentes en la UNLP en el marco de la pandemia por COVID-19

ARTÍCULO 8°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos por las vías electrónicas establecidas en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 9°.- Registrese y caratúlese. Publiquese en la página web de la Facultad de Trabajo Social (http://www.trabajosocial.unlp.edu.ar) Comuniquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad. Notifiquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente. Resérvese en la Secretaría Administrativa.

RESOLUCION N° 469

MARIA DEL CARMEN OSSA SEC. SUPERV. ADMINISTRATIVA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL Dr. NESTOR A. ARTIÑANO DECANO Facultad de Trabajo Social U.N.L.P